



**ACTA REUNIÓN SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
NORMA DE EMISIÓN PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS**

**Fecha** : 29/06/2017

**Lugar** : Ministerio del Medio Ambiente, San Martín 73, piso 3, Santiago.

**Hora** : 11:00 - 12:30 horas

**1. Asistentes**

1. Andrea Villablanca, SMA.
2. Juan Pablo Rodríguez, SMA.
3. Gabriel Arancibia, SMA.
4. María de los Ángeles Hanne, SMA.
5. Osvaldo de la Fuente, SMA.
6. Felipe Robles, Ministerio del Medio Ambiente.
7. Emmanuel Mesías, coordinador de la norma, Ministerio del Medio Ambiente.

**2. Objetivo de la reunión**

El objetivo de la reunión es tratar la temática del control y fiscalización de la norma de emisión para grupos electrógenos, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.417.

**3. Desarrollo de la reunión**

En la primera parte, el coordinador de la norma, presentó la propuesta de regulación para los grupos electrógenos.

Luego, se recogieron las siguientes observaciones hechas por parte de los profesionales de la SMA:

La propuesta de establecer valores de emisión para los grupos electrógenos existentes mayores a 1 MW haciendo una diferenciación por zona saturada y no saturada podría generar un incumplimiento masivo, debido que la declaración de zona entra en vigencia *'de un día para otro'* con la resolución que establece la zona como saturada. Por otro lado, existen equipos de arriendo que pueden moverse en diferentes zonas del país.

Los reportes de mediciones y mantenciones debieran entrar por RETC. No existe en la SMA la *'puerta de entrada'* para esta información. No existe capacidad en cuanto a profesionales ni recursos.

Las normas debieran incorporar los recursos necesarios asociados para la fiscalización e incluirlos en el AGIES.

Se plantea que se debe reevaluar que la SMA sea la encargada de la acreditación de emisiones, tal vez la SEC o 3CV pueda ser la instituciones más indicadas. Evaluar si el nivel de detalle del registro es necesario.

Se plantea que el artículo transitorio está correcto indicando los métodos de medición por contaminante mientras no entren en vigencia los métodos definidos por la SMA.

La SMA comenta que están desarrollando un compendio de métodos de medición, que son procedimientos que la SMA reconoce como válidos y a los que haría referencia en los diferentes instrumentos de gestión ambiental.

Finalmente, se acuerda seguir realizando mesas de trabajo para desarrollar la norma.